

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe redactor respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, líneas o fracción. 1'00

Número suelto, 50 centimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Debiendo nombrarse por concurso-oposición el personal facultativo afecto al servicio de Profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas, según se dispone en la base 3.ª de las formuladas para su reglamentación, aprobadas por Real orden de 13 de Marzo último, y siendo de gran conveniencia para la mayor eficacia en el servicio que haya cierta uniformidad en los conocimientos del personal que se nombre, y esto no puede resultar sino de la homogeneidad en la constitución de los Tribunales, en los programas que hayan de servir para los ejercicios y en el modo de realizar éstos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Tribunales que han de juzgar dichas oposiciones, serán nombrados por los Gobernadores a propuesta de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, y estarán formados por dos especialistas en enfermedades venéreo-sifilíticas de reconocida competencia, prefiriendo en igualdad de condiciones los que sean Médicos de Hospital, Catedráticos o Académicos; por un Médico de Sanidad Militar o de la Armada, a ser posible especialista en las mismas enfermedades; y por un Médico dedicado al Laboratorio de notoria competencia, presididos por el Inspector provincial. En caso de no existir alguno de los Jueces que se mencionan, se sustituirán por Médicos de reconocida reputación en dichas enfermedades, y en último término, y en caso de posibilidad, podrían ser nombrados Jueces competentes que reúnan aquellas condiciones, aunque sean de otras localidades.

2.º La oposición constará de dos ejercicios: el primero, oral, consistirá en la contestación, durante una hora como máximo, a cinco preguntas sacadas a la suerte entre las que contiene el adjunto Cuestionario; el segundo, práctico, consistirá en la observación, diagnóstico clínico y bacteriológico y tratamiento de uno o varios enfermos. En aquellas poblaciones en que la importancia del servicio exija la designación de personal especializado para el servicio de los Laboratorios, éstos ingresarán también por concurso-oposición con un primer ejercicio teórico-práctico, exactamente igual al de aquéllos, y otro práctico, consistente en el diagnóstico clínico bacteriológico de uno o varios casos y en la realización de problemas de bacteriología general relacionados con la especialidad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1918.

GARCIA PRIETO.

Señores Gobernadores civiles.

#### QUESTIONARIO

para las oposiciones a las plazas del personal facultativo afecto al servicio de Profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas.

- Tema 1.º De la prostitución.—Sus causas.
- Tema 2.º Consecuencias de la prostitución.—Propagación de las enfermedades venéreas.
- Tema 3.º Estudio psicológico de la prostitución.
- Tema 4.º Las causas de la prostitución, ¿son convenientes bajo el punto de vista sanitario?

- Tema 5.º La prostitución clandestina.—Prostitución de las menores.
- Tema 6.º Medios que se han empleado para abolir la prostitución.
- Tema 7.º Reglamento de la prostitución.
- Tema 8.º Estado actual de la reglamentación en las distintas naciones.
- Tema 9.º Historia de la reglamentación en España.—Influencia sobre la diseminación de las enfermedades venéreas.
- Tema 10.º Régimen actual de reglamentación en nuestro país.—Ventajas e inconvenientes del mismo.
- Tema 11.º Profilaxis social de las enfermedades venéreas.
- Tema 12.º Profilaxis individual de las enfermedades venéreas.
- Tema 13.º Asociación internacional para la Represión de la Trata de Blancas.—Su objeto, organización y resultados obtenidos.
- Tema 14.º Estadística de las enfermedades venéreas.—Sus fuentes, defectos y modos de corregirlos.
- Tema 15.º Historia de la blenorragia.—La blenorragia como enfermedad social.
- Tema 16.º Gonococo.—Descripción.—Investigación microscópica.—Cultivos.
- Tema 17.º Flora bacteriana no gonocócica de la uretra masculina y de la vulva y vagina.
- Tema 18.º Infección gonocócica.—Distintas localizaciones.—Anatomía patológica de las mismas.

- Tema 19.º Anatomía y fisiología de la uretra con aplicaciones al diagnóstico y tratamiento de la blenorragia.
- Tema 20.º Blenorragia de los felículos para uretrales masculinos y femeninos.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- Tema 21.º Blenorragia aguda uretral del hombre.
- Tema 22.º Blenorragia crónica uretral masculina.—Anatomía patológica.
- Tema 23.º Complicaciones extragenitales de la blenorragia aguda en el hombre.
- Tema 24.º Complicaciones genitales de la blenorragia aguda en el hombre.
- Tema 25.º Tratamiento de la blenorragia aguda en el hombre.
- Tema 26.º Tratamiento de la blenorragia crónica.
- Tema 27.º Uretroscopia.—Importancia diagnóstica y terapéutica.
- Tema 28.º Profilaxis de la blenorragia y tratamiento abortivo.
- Tema 29.º La blenorragia aguda en la mujer.—Localizaciones más frecuentes.
- Tema 30.º Vulvo-vanigitis de la infancia.—Etiología, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 31.º Bartolinitis aguda y crónica.—Tratamiento.
- Tema 32.º Blenorragia uterina.—Localización más frecuente.
- Tema 33.º Salpingitis blenorragicas.

<p>Tema 34. Complicaciones peritoneales posibles de la blenorragia femenina.—Estudio anatómico y terapéutico.</p> <p>Tema 35. Estigmas de la blenorragia crónica en la mujer.</p> <p>Tema 36. Blenorragia anal.—Rectitis blenorragica.</p> <p>Tema 37. Blenorragia y matrimonio.</p> <p>Tema 38. Chancro venéreo.—Etiología.—Evolución.—Diagnóstico diferencial con el sífilítico.</p>	<p>Tema 55. La reacción de Wassermann.—Su fundamento y técnica del método original.</p> <p>Tema 56. Otros métodos de la reacción de Wassermann.—Ventajas e inconvenientes de los mismos, comparados con el método original.</p> <p>Tema 57. La reacción de Wassermann en las enfermedades no sífilíticas.—Reacción de Wassermann cuantitativa.</p> <p>Tema 58. Valor clínico de la reacción de Wassermann.</p>	<p>Tema 77. Sífilis laríngea y traqueal.—Diagnóstico diferencial con la tuberculosis y el epitioma.</p> <p>Tema 78. Sífilis del corazón y de los vasos.</p> <p>Tema 79. Nefritis específicas en los sífilíticos.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.</p> <p>Tema 80. Sífilis ósea.</p> <p>Tema 81. Sífilis ocular.</p>	<p>Tema 99. Tratamiento intrarraquideo de la sífilis.</p> <p>Tema 100. Accidentes de la medicación mercurial.</p> <p>Tema 101. El ioduro potásico en la sífilis.—Sus indicaciones principales.</p> <p>Tema 102. Intolerancia mercurial y yódica.—Síntomas de ella.—Modo de corregirlas o evitarlas.</p>
<p>Tema 39. Tratamiento del chancro venéreo.</p> <p>Tema 40. Chancros venéreos anales.—Diagnóstico y tratamiento.</p> <p>Tema 41. El bacilo de Ducrey.—Descripción, preparación y cultivo.</p> <p>Tema 42. Lesiones venéreas de los vasos y ganglios linfáticos.</p> <p>Tema 43. Accidentes producidos por el chancro venéreo; fimosis y para-fimosis.—Tratamiento.</p> <p>Tema 44. Fagedenismo venéreo.—Diagnóstico diferencial con el fagedenismo sífilítico.</p>	<p>Tema 59. Sífilis experimental.</p> <p>Tema 60. Profilaxis de la sífilis.</p> <p>Tema 61. Transmisión de la sífilis.</p> <p>Tema 62. Evolución de la sífilis.</p> <p>Tema 63. Chancro sífilítico.—Diversas localizaciones y tipos.—Diagnóstico diferencial.</p> <p>Tema 64. Chancro mixto.—Su diagnóstico.</p> <p>Tema 65. Síntomas iniciales del período secundario de la sífilis.—Interpretación patogénica de los mismos.</p>	<p>Tema 82. Sífilis del oído y del nervio facial.</p> <p>Tema 83. Sífilis testicular.—Diagnóstico diferencial con la tuberculosis y las neoplasias de este órgano.</p> <p>Tema 84. Meningitis sífilíticas.</p> <p>Tema 85. Sífilis cerebro medular de localizaciones múltiples no sistematizadas.</p> <p>Tema 86. Concepto de las enfermedades llamadas parasífilíticas.—Profilaxis de las mismas.</p> <p>Tema 87. Tabes dorsal.</p> <p>Tema 88. Parálisis general.</p>	<p>Tema 103. Higiene de los sífilíticos.—Influencia del alcohol y el tabaco en los mismos.</p> <p>Tema 104. Las medicaciones arsenicales en la sífilis.—Enumeración de los compuestos arsenicales usados hasta la fecha.</p> <p>Tema 105. Salvasán y Neosalvasán.—Modos de empleo.—Eliminación.—Efectos tóxicos.</p> <p>Tema 106. Indicaciones y contraindicaciones del Salvasán y Neosalvasán en la sífilis.—Duración del tratamiento.</p>
<p>Tema 45. Papilomas y condilomas.—Su tratamiento.—Balano postitis.—Diversos tipos.—Tratamiento.</p> <p>Tema 46. Descripción de la sarna.—Estudio del <i>acarus scabiei</i> y en especial de su biología.</p> <p>Tema 47. Diversos tratamientos de la sarna según el individuo.</p> <p>Tema 48. La pediculosis del cuerpo, de la cabeza y del pubis.—Síntomas.—Tratamiento.</p> <p>Tema 49. <i>Molluscum contagiosum</i>.—Anatomía patológica.—Etiología.—Tratamiento.</p> <p>Tema 50. Historia de la sífilis.</p> <p>Tema 51. <i>El spirochete pallida</i> de Schaudin.—Distintos medios de evidenciar su existencia.—Cultivo.</p>	<p>Tema 66. Reacciones meníngeas y latentes de la sífilis.—Su investigación por el análisis del líquido cefalorraquídeo.</p> <p>Tema 67. Placas mucosas.—Diagnóstico diferencial de las sífilides genitales, papulosas y pápulo-erosivas.</p> <p>Tema 68. Clasificación de las sífilides cutáneas del período secundario.—Sífilides crítematosas.</p> <p>Tema 69. Sífilides papulosas y pápulo pustulosas del período secundario.</p> <p>Tema 70. Discromias producidos por la sífilis.</p> <p>Tema 71. Sífilides palmares y plantares.</p> <p>Tema 72. Caracteres generales de las sífilides del período terciario.</p> <p>Tema 73. Descripción de las sífilides gomosas.</p> <p>Tema 74. Sífilis del sistema linfático.</p> <p>Tema 75. Sífilis de la lengua.—Diagnóstico diferencial con otras afecciones Leucoplasia bucal.</p> <p>Tema 76. Sífilis pulmonar y mediastinitis sífilítica.</p>	<p>Tema 89. Descripción anatómica y clínica de la endarteritis cerebral sífilítica.</p> <p>Tema 90. La sífilis congénita.—Concepto de las leyes de Colles y Profeta.—Sífilis concepcional y post-concepcional.</p> <p>Tema 91. Descripción clínica de la sífilis congénita.</p> <p>Tema 92. Manifestaciones tardías y estigmas de la sífilis congénita.</p> <p>Tema 93. Sífilis maligna precoz.—Tratamiento.</p> <p>Tema 94. Sífilis y tuberculosis.—Evolución y tratamiento.</p> <p>Tema 95. Sífilis de la mujer embarazada.—Profilaxis y tratamiento.</p> <p>Tema 96. El mercurio en la sífilis.—Indicaciones y contraindicaciones.—Eliminación del mercurio.</p> <p>Tema 97. Tratamiento de la sífilis por los preparados insolubles del mercurio.—Indicaciones y contraindicaciones.—Grippe mercurial.</p> <p>Tema 98. Preparados solubles de mercurio.—Modo de empleo.—Indicaciones.</p>	<p>Tema 107. Influencia del tratamiento de la sífilis sobre la reacción del Wassermann.—Tratamiento hidroterápico de la sífilis.</p> <p>Tema 108. Tratamiento de la sífilis congénita.</p> <p>Tema 109. Tratamiento de las lesiones sífilíticas.</p> <p>Tema 110. Tratamiento abortivo de la sífilis.</p> <p>Madrid, 17 de Junio de 1918.—Aprobado.—García Prieto.</p>
<p><b>INCLUSA DE MADRID</b></p>			
<p>La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, encargada por la Excm. Diputación provincial del pago de las nodrizas externas que tengan o hayan tenido expositos de esta Inclusa, ha dispuesto que en los días que a continuación se expresan, se proceda por esta Dirección al pago de los salarios devengados durante los meses de Febrero a Junio, ambos inclusive.</p> <p>Días de pago:</p> <p>Día 5 de Julio.</p> <p>5. Luis Lescuren Miguel Morillo, Teodoro Martínez, Juan González y José López Rada.</p> <p>6. Antonio Sánchez y Pergaminos sueltos.</p> <p>Observaciones</p> <p>1.º No se pagará ningún pergamino, si se dejase de acompañar la correspondiente certificación de existencia o de defunción, firmada y sellada por los Sres. Juez municipal y Secretario, con fecha corriente, sello móvil y sin enmiendas ni raspaduras.</p> <p>2.º Los pergaminos deberán presentarse en estas oficinas de nueve de</p>			

la mañana a una de la tarde, con un día de antelación al señalado para su cobro; entendiéndose que, caso de ser festivo, deberán presentarlos el día anterior, en la inteligencia que, de no hacerlo así, perderán el derecho al cobro en este señalamiento, y no se les abonará en lo sucesivo mayor número de meses que el señalado por la Superioridad.

3.ª Para la entrega y cobro de los libramientos que se expidan, es necesaria la presentación de la cédula personal corriente.

4.ª Cuando el cobro se haga por delegación, es indispensable autorización extendida en papel de la clase 11.ª (una peseta), y visada por el señor Alcalde del pueblo correspondiente, y caso de hacerlo a favor de algún vecino de esta Corte, conocimiento a satisfacción de esta oficina y Sr. Pagador de la Excm. Junta de Damas.

Madrid, 18 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Director,  
Manuel Montenegro.

El Interventor,  
José Latorre.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

#### LATINA

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de la Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por doña Lucía Abril Fernández, con D. Julián Ruiz Barbero y otros, sobre nulidad de contratos y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

Número 95.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Junio de 1918. En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que ante Nos pende, en grado de apelación, remitidos por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, doña Luisa Abril y Fernández, mayor de edad, vecina de Madrid, sin ocupación especial, a quien ha defendido en concepto de pobre el procurador D. Jesús Pastor, y defendido el Abogado don Julián de Reparaz; y de la otra, como demandados y apelados, Julián Ruiz Barbero, industrial, doña Carmen Fernández Pajarón, por sí, y como representante legal de su hija menor doña Juana Abril y Fernández, doña Carmen, D. Julio y D. Angel Abril y Fernández y D. Lorenzo Montealegre Rodríguez, como representante legal de su hija menor de edad doña Mercedes Montealegre Abril, heredera de doña Mercedes Abril, estos últimos a excepción del Sr. Ruiz Barbero, rebeldes y respecto de todos, cuyos apelados se han entendido las notificaciones con los Estrados del Tribunal, por su no comparecencia en esta

alzada, sobre nulidad de contrato y otros extremos:

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta apelación a la parte apelante, la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, con fecha 11 de Febrero de 1915, por la que absolvió a D. Julián Ruiz Barbero de la demanda contra él deducida por doña Luisa Abril y Fernández, en su escrito de 14 de Agosto de 1912, sin hacer especial condena de costas. Notifíquese esta sentencia, respecto del apelado no comparecido en la forma determinada en la ley de Enjuiciamiento civil, observándose en cuanto a los litigantes rebeldes, lo prevenido en el art. 283, párrafo 2.º de aquella citada ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Edelmiro Trillo.—Ramón de las Cagigas.—Pedro Armenteros Ovando.—Carlos de la Quintana.—Manuel Moreno.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid a 15 de Junio de 1918.

José Aparici.  
(C.—101)

#### Juzgados de primera instancia

#### PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada a los autos ejecutivos que se siguen en este dicho Juzgado de mi cargo, Secretaria del refrendatario, a instancia de D. Benigno López Salanova, contra doña Antonia Pascual Martín, como viuda y heredera de don Aniceto Ceballo y Gil, se saca a la venta en segunda subasta pública, por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa situada en término de Vallecas, barrio de las Erillas Bajas, calle llamada de Nicasio Méndez; ocupa una superficie de 2.760 pies, equivalentes a 214 metros y 28 decímetros cuadrados, de los cuales la parte edificada comprende 1.080 pies, y el resto está destinado a jardín; linda: a Poniente, con la calle de Nicasio Méndez, por donde tiene su entrada, señalada con el número treinta y nueve; al Mediodía, con solar de D. Ramón Callejo y otros; al Norte, con la calle del Callejo, y a Saliente, con el camino de las Palmeras.

Dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y nueve de Julio próximo, a las once de su mañana, ha-

brá de celebrarse bajo las condiciones siguientes

Primera.—Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la cantidad de ocho mil pesetas, precio por que el inmueble sale a esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y Segunda.—No se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y se hace saber también a los licitadores, que los títulos de propiedad de la casa aludida, se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario, con los cuales deberán conformarse sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 19 de Junio de 1918.

Adolfo Suárez.

Ante mí.

Ldo. Luis Moliner.  
(A.—347).

#### CENTRO

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se siguen los autos sobre prevención del juicio de abintestato de doña Elvira Martínez Amigo, hija de Angel y de María, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de cincuenta y tres años de edad, viuda, dedicada a sus labores, que tuvo su último domicilio en esta Corte, calle de las Hileras, número 3, donde falleció con fecha veintitrés de Noviembre del año último, sin otorgar disposición alguna testamentaria.

En dichos autos, he acordado que el presente edicto se fije en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insértese un ejemplar del mismo en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos*, de esta Corte, en el pueblo de Villafranca del Bierzo, naturaleza de la finada, y en el *Boletín Oficial*, de León, anunciando por segunda vez su muerte sin testar y llamando a los que se crean con derecho a la herencia de la causante, para que, dentro del término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarle y ejercitarlo si vieren convenirles.

V.º B.º

El Sr. Juez,

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado.

(C.—100)

#### INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictado en el día de hoy, en el expediente para llevar a efecto lo que preceptúan los artículos 31 y 32

de la ley del Jurado, con el fin de proceder al sorteo de los vocales, que como mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de este distrito, por el presente se anuncia que se ha señalado el día 23 del actual, a las once de la mañana, para la celebración de dicho acto en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Madrid, 15 de Junio de 1918.

El Sr. Juez,

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,

P. S.

Sixto Pampliega.

#### HOSPICIO

Don José Oppell y García, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 22 del actual, a las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid a 15 de Junio de 1918.

El Juez,

José Oppell.

El Secretario de Gobierno,

P. S.

Ramón Anguita.

#### COLMENAR VIEJO

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Manuel Núñez Santiago, vecino de Madrid, para litigar con doña Juana Muncio Villalba, vecina que fué de Fuensaldaña, y demás herederos de doña María Patrocinio Santiago Villalba, sobre pago de ocho mil setecientos ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, ha dictado la siguiente

Providencia.—Colmenar Viejo, cuatro de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Por presentado el anterior escrito únase a los autos; se tiene por acusada la rebeldía a la demandada doña Juana Muncio Villalba, y por su fallecimiento, a sus herederos desconocidos y de ignorado paradero, y empláceseles por segunda vez para que, en el imperrogable término de seis días, comparezcan en estos autos personándose en forma; apercibidos que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, entendiéndose las diligencias sucesivas a su nombre con los estrados del Juzgado, practicándose este segundo llamamiento por edictos en la misma forma que la anterior.—Lo manda y firma S.S., doy fé.—Charrín.—Ante mí.—Diego Sánchez.

Y por la presente se emplaza por

segunda vez a la doña Juana Muncio o sus herederos, a los fines y con el apercibimiento que la providencia inserta expresa, así como que de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 4 de Junio de 1918.

El Secretario,  
Diego Sánchez.

(C.—99)

Don Acacio Charrín y Martín Veña,  
Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída en la noche del 12 al 13 del actual, al vecino de esta villa, Ezequiel Hernando Aleas, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Potro entero, de cuatro años, de seis cuartas y media de alzada, color tordo, lucero, corrido, calzado el pie izquierdo, con lunares propios de los arreos, y lleva la marca de la Compañía el Fénix Agrícola, en la que está asegurado.

Colmenar Viejo, 13 de Junio de 1918.

Acacio Charrín y Martín Veña.

El Secretario,  
Diego Sánchez.

(C.—102)

## Ayuntamientos

### GUADALIX DE LA SIERRA

Don Florencio Baonza García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta, y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Guadalix de la Sierra a 1.º de Junio de 1918.

El Alcalde,

Florencio Baonza.

P. S. M.

El Secretario,

Joaquín Santos.

### TALAMANCA DE JARAMA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1919,

se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de los cuales, podrán hacerse por los contribuyentes cuantas reclamaciones creyeren pertinentes a su derecho.

Talamanca de Jarama a 1.º de Junio de 1918.

El Alcalde-Presidente,  
Mariano Mora.

### PERALES DE TAJUÑA

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 1.º de Junio de 1918.

El Alcalde,

Ignacio López.

### POZUELO DEL REY

El apéndice de amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del reparto del próximo año, queda expuesto al público desde esta fecha, a la del 15 inclusive, del actual mes, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Pozuelo del Rey, 1.º de Junio de 1918.

El Alcalde,

Nicasio Aparicio.

### CARABANCHEL ALTO

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta población, base para la contribución de 1919, se expone al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para la admisión de las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Carabanchel Alto, 4 de Junio de 1918.

El Alcalde,

Alejandro Nadares.

### TITULCIA

El apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, se encuentra formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy día de la fecha, al 15 del actual inclusive, para oír reclamaciones.

Titulcia 1.º de Junio de 1918.

El Alcalde,

Gregorio García.

### OLMEDA DE LA CEBOLLA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base para la contribución territorial en el año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 1.º de Junio de 1918.

El Alcalde,

Juan A. Moratilla.

### RIBATEJADA

Formado por el Ayuntamiento y la Junta pericial de este término, el

apéndice del amillaramiento de la riqueza urbana para 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación municipal, desde el 1.º al 15 de Junio próximo inclusive, para oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Ribatejada, 28 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Benjamín Pérez.

### CARABAÑA

El apéndice de la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabaña, 1.º de Junio de 1918.

El Alcalde,

Juan Fernández.

### VALDILECHA

El apéndice al Registro fiscal de la riqueza urbana, que ha de servir de base al padrón cobratorio del próximo año de 1919, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdilecha a 3 de Junio de 1918.

El Alcalde,

Urbano Sánchez.

### SERRANILLOS DEL VALLE

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, formada como base al reparto de contribución en el próximo año de 1919, se hallaba expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Junio, para oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 25 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Telesforo Fernández.

### TORRELAGUNA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa, formado para el año 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Torrelaguna, 29 de Mayo de 1918.

El Alcalde accidental,

Julio Sanz y Vera.

### GETAFE

El Apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta villa y su término, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del 1 al 15 del presente mes, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Getafe, 31 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Martín Deleyto.

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Terminado el apéndice al Registro fiscal de la riqueza urbana de este

término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios a 3 de Junio de 1918.

El Alcalde,

Pedro Alvarez.

### VALDEARACETE

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento en el próximo año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1.º al 15 de Junio próximo, con el fin de oír reclamaciones.

Valdearacete a 29 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Gumersindo Polo.

### NAVARREDONDA

El presupuesto municipal extraordinario de este municipio, formado en el año actual para cubrir obligaciones no consignadas en el ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda a 27 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Alejandro Ramírez.

### GARGANTILLA

El presupuesto municipal extraordinario de este Municipio, formado en el año actual para cubrir obligaciones no consignadas en el ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla a 27 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Eulogio Velasco.

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, base de la contribución para el año 1919, y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 10 de Junio de 1918.

El Alcalde,

Félix Manzanera.

### TIELMES

En cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 161 de la vigente ley Municipal, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas generales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1917.

Tielmes a 25 de Mayo de 1917.

El Alcalde,

A. Lescure.